



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-06204424- -GDEBA-DVMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2024-06204424-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, por el cual se gestiona la designación de Hernán César Y ZURIETA en el cargo de Sub-Administrador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3501/94 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad, la cual fue ratificada por Decreto N° 167/18 y confirmada por Decreto N° 1189/23;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 19 de febrero de 2024, de Hernán César Y ZURIETA en el cargo de Sub-Administrador General, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñar el cargo;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Alejandra OKITA, a partir del 20 de septiembre de 2021, lo cual se instrumentó por Decreto N° 1106/21;

Que el Administrador General de la Dirección de Vialidad propicia la gestión incoada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.040 - DIRECCIÓN DE VIALIDAD, a partir del 19 de febrero de 2024, a Hernán César Y ZURIETA (DNI N° 22.995.354 - Clase 1973), en el cargo de Sub-Administrador General del citado organismo.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.